



MINISTERIO DE
HACIENDA

14 OCT 2025

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 14 OCTUBRE 2025

EXENTA N° 715/2025

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º y siguientes del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025; el artículo 1º del Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 423, de 7 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Exenta N° IN-RE-00974-2023, de 10 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; y, las Resoluciones N°s. 36, de 2024 y 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría le corresponde “estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley”. Especialmente, le corresponde, la administración interna del Ministerio de Hacienda y la coordinación de los órganos o servicios bajo su dependencia.

2. Que, la Secretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda, coordina entre los ministerios y servicios públicos los asuntos que conciernen a la modernización del Estado y de la gestión pública, y dentro de sus labores, identifica las prioridades de transformación y modernización transversales y sectoriales en las entidades públicas, promoviendo la mejora de la efectividad y eficiencia en su funcionamiento y atención que brindan.

3. Que, de conformidad a la Ley N° 19.882, que regula Nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece que le corresponderá a la Dirección Nacional del Servicio Civil participar en el diseño de las políticas de administración de personal del sector público y colaborar con los servicios públicos en la aplicación descentralizada de las mismas, en el marco del proceso de modernización del Estado; Promover reformas y medidas tendientes al mejoramiento de la gestión del personal del sector público; Realizar las acciones necesarias para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública, para lo cual podrá, especialmente, diseñar e implementar los planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de altos directivos públicos, entre otras.

4. Que, en virtud de los principios de coordinación, eficiencia y eficacia en la continuidad y satisfacción de las necesidades públicas, en el marco de sus





respectivas competencias, la Secretaría de Modernización del Estado y la Dirección Nacional del Servicio Civil, se comprometen a articular esfuerzos que contribuyan a sentar las bases de un trabajo intersectorial que permita el mejoramiento de la función pública, la colaboración entre distintas instituciones del Estado y el fortalecimiento de las capacidades de los y las funcionarios públicos para construir a la Modernización del Estado.

5. Qué, mediante las Resoluciones Exentas Nº 423, de 7 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda, y Nº IN-RE-00974-2023, de 10 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se aprobó, respectivamente, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional del Servicio Civil, suscrito el 25 de julio de 2023.

6. Que, las partes han estimado necesario ajustar el Convenio aprobado por las Resoluciones Exentas individualizadas en el considerando precedente, a fin de introducir cambios a la cláusula OCTAVA “FINANCIAMIENTO”, según consta en la modificación del Convenio que se aprueba por este acto administrativo. Lo anterior permitirá desarrollar una nueva iniciativa de modernización dentro del marco dado por el objeto del convenio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional del Servicio Civil, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

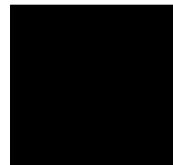
Y

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2025, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Subsecretaría de Hacienda, Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Teatinos Nº 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría” o la “Subsecretaría de Hacienda”), y la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, R.U.T. Nº 65.290.590-0, representada por su Director Nacional, Sr. Pedro Guerra Loins, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Morandé 115, Piso 9, Santiago, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ambas conjunta e indistintamente denominadas “las partes” han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos (en adelante, el “Convenio”), en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Mediante las Resoluciones Exentas Nºs. 423, de 7 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda e IN-RE-00974-2023, de 10 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se aprobó, respectivamente, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional del Servicio Civil, suscrito el 25 de julio de 2023.



1.2. Las partes han estimado necesario modificar el citado Convenio, con el objeto de realizar cambios en la cláusula OCTAVA “FINANCIAMIENTO”.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula:

2.1. Cláusula OCTAVA “FINANCIAMIENTO” para sustituir el párrafo segundo de dicha cláusula por el siguiente:

“El monto máximo a desembolsar en la ejecución del presente Convenio asciende a la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), de los cuales \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) serán transferidos posteriormente, a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, durante el año 2023, en 1 (una) cuota de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) y el saldo restante de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de los siguientes años. Estos recursos ingresarán a las cuentas contables de la Dirección Nacional del Servicio Civil en calidad de recursos extrapresupuestarios”.

TERCERO: CONSTANCIA.

Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos aprobado por las Resoluciones Exentas N°s. 423, de 7 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda, e IN-RE-00974-2023, de 10 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. En caso de firmarse electrónicamente, ambas partes mantendrán una copia digital de la modificación del Convenio suscrito.

PERSONERÍAS

La personería de la Sra. Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Sr. Pedro Guerra Loins, para representar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, consta en el Decreto Supremo N° 343, de 07 de abril 2025, del Ministerio de Hacienda.

HEIDI BERNER HERRERA SUBSECRETARIA DE HACIENDA MINISTERIO DE HACIENDA PEDRO GUERRA LOINS DIRECTOR NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Hay firmas ilegibles y timbres legibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Coordinación de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda.
- Secretaría de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]